

Defensa constitucional al derecho de la propiedad intelectual en el Ecuador

The constitutional defense of intellectual property rights in Ecuador

Para citar este trabajo:

Ortega L., y Clery, A., (2024) Defensa constitucional al derecho de la propiedad intelectual en el Ecuador. *Reincisol*, 3(6), pp. 3351-3367. [https://doi.org/10.59282/reincisol.V3\(6\)3351-3367](https://doi.org/10.59282/reincisol.V3(6)3351-3367)

Autores:

Lady Esther Ortega Estrella

Universidad Estatal Península de Santa Elena
Ciudad: La Libertad, País: Ecuador
Correo Institucional: lady.ortegaestrella2826@upse.edu.ec
Orcid <https://orcid.org/0009-0001-5805-0882>

Dr. Arturo Guillermo Clery Aguirre, Ph.D.

Universidad Estatal Península de Santa Elena
Ciudad: La Libertad, País: Ecuador
Correo Institucional: clery@upse.edu.ec
Orcid <https://orcid.org/0000-0003-2426-8119>

RECIBIDO: 16 agosto 2024 **ACEPTADO:** 29 septiembre 2024 **PUBLICADO** 15 octubre 2024

Resumen

El objetivo del estudio fue analizar el papel de la defensa constitucional en el amparo de los derechos de propiedad intelectual en Ecuador. La metodología adoptó un enfoque cualitativo y descriptivo, con una revisión exhaustiva de la normativa nacional e internacional en materia de propiedad intelectual y el análisis de la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Se prestó especial atención a las acciones extraordinarias de protección relacionadas con vulneraciones de estos derechos. Los resultados mostraron que, si bien la Constitución ecuatoriana ofrece una sólida protección teórica de la propiedad intelectual, en la práctica su aplicación es inconsistente debido a limitaciones en el sistema judicial. En varios casos, la Corte Constitucional ha tenido que equilibrar los derechos de propiedad intelectual con otros derechos esenciales, como el acceso a la educación. En conclusión, el estudio revela la necesidad de fortalecer la aplicación efectiva de los derechos de propiedad intelectual en Ecuador.

Palabras claves: Propiedad intelectual, Corte Constitucional, derechos, Ecuador, jurisprudencia.

Abstract

The objective of the study was to analyze the role of constitutional defense in the protection of intellectual property rights in Ecuador. The methodology adopted a qualitative and descriptive approach, with a comprehensive review of national and international regulations on intellectual property and the analysis of Constitutional Court jurisprudence. Special attention was given to extraordinary protection actions related to violations of these rights. The results showed that while the Ecuadorian Constitution provides solid theoretical protection for intellectual property, its practical application is inconsistent due to limitations in the judicial system. In several cases, the Constitutional Court has had to balance intellectual property rights with other fundamental rights, such as access to education. In conclusion, the study reveals the need to strengthen the effective enforcement of intellectual property rights in Ecuador.

Keywords: Intellectual property, Constitutional Court, rights, Ecuador, jurisprudence.

Con el advenimiento de la Constitución de la República de Ecuador (CRE), el Ecuador pasó de ser un estado social de Derecho a un Estado Constitucional de Derechos y Justicia (Torres & Chávez, 2022). La CRE garantiza de manera explícita la protección de la propiedad intelectual, en congruencia con los tratados internacionales ratificados por el Estado. No obstante para Valverde et al., (2022) en la práctica, la efectividad de esta protección se ha visto limitada por múltiples factores, que incluyen la falta de conocimiento sobre estos derechos por parte de los titulares, la carencia de mecanismos ágiles y efectivos para su defensa, y los desafíos que plantea la piratería, especialmente en sectores como la música, el cine y la industria editorial. Estos factores demandan un análisis profundo del rol del Estado en la protección de estos derechos, así como la revisión de los mecanismos de tutela constitucional disponibles para los titulares de los mismos.

Para Cobos et al., (2020) La propiedad intelectual (PI) se ha convertido en un eje fundamental para el desarrollo económico, social y cultural de las naciones. En Ecuador, la Constitución de 2008 reconoce la PI como parte de los derechos económicos y sociales, otorgando un marco legal robusto para su protección. Sin embargo, la interrelación de estos derechos con otros derechos fundamentales, como el acceso a la cultura y la información, se ha venido generado un debate sobre si la PI debe ser considerada un derecho fundamental dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano. Este artículo explora la evolución de la defensa constitucional de la PI en Ecuador, analizando su marco normativo, su relación con los derechos internacionales y la jurisprudencia nacional, y planteando la posibilidad de que la PI sea reconocida como un derecho fundamental (Fernández & Llumiquire, 2022). La propiedad intelectual constituye uno de los pilares fundamentales del desarrollo cultural, económico y social de cualquier nación, y en el Ecuador no es la excepción. Los derechos de propiedad intelectual abarcan desde la protección de las obras literarias, artísticas y científicas, hasta los signos distintivos que identifican productos o servicios, pasando por las invenciones, las denominaciones de origen, entre otros (Rapela, 2020). Este marco legal busca garantizar que los creadores, inventores y empresarios reciban el reconocimiento y los beneficios económicos por sus creaciones. No obstante, a pesar de la existencia de una normativa robusta que regula los derechos de propiedad intelectual en el Ecuador,

en la práctica se evidencian múltiples falencias que dejan desprotegido el derecho de los autores y creadores, lo cual supone una vulneración a su derecho constitucional (Tamayo & Dilas, 2021).

El marco normativo ecuatoriano para la protección de la propiedad intelectual se sustenta en una serie de instrumentos jurídicos, tanto nacionales como internacionales, que buscan garantizar el respeto y la promoción de estos derechos. Entre estos, se destacan la Constitución de la República del Ecuador, que reconoce explícitamente los derechos de propiedad intelectual, y la normativa secundaria, como la Ley de Propiedad Intelectual y sus reglamentos. Adicionalmente, el Ecuador es parte de diversos tratados internacionales que buscan la armonización y protección efectiva de estos derechos, como el Convenio de Berna y el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (Constitución del Ecuador, 2008). Sin embargo, pese a la existencia de este andamiaje normativo, la realidad práctica en la aplicación de los derechos de propiedad intelectual en el Ecuador está lejos de ser ideal.

Las deficiencias en la práctica de la propiedad intelectual en Ecuador se presentan en varias áreas críticas. Por un lado, los procesos administrativos y judiciales relacionados con la protección de estos derechos suelen ser largos y complejos, lo cual desalienta a los titulares de derechos a defender sus intereses (Gálvez, 2020). Además, la falta de conocimiento especializado en las instituciones encargadas de la protección de la propiedad intelectual y la insuficiente capacitación del personal responsable de su aplicación se traducen en decisiones ineficaces y, en ocasiones, en una falta de entendimiento sobre la naturaleza de los derechos que se deben proteger. Estas circunstancias generan un ambiente de inseguridad jurídica, en el cual las marcas, los lemas comerciales y otras formas de propiedad intelectual pueden quedar desprotegidas, afectando no solo a los titulares de los derechos, sino también al desarrollo económico del país (Munarez, 2023).

En este contexto, resulta imperativo realizar una revisión profunda de la práctica relacionada con la defensa de los derechos de propiedad intelectual en el Ecuador. Se hace necesario proponer reformas que busquen mejorar los procedimientos administrativos y judiciales, reduciendo la burocracia y agilizando los plazos de resolución. De igual manera, se debería considerar la implementación de programas de capacitación continua para el personal de las instituciones

encargadas de la administración de justicia en materia de propiedad intelectual, a fin de dotarlos de las herramientas necesarias para una correcta interpretación y aplicación de las normas. Estas reformas no solo contribuirían a fortalecer la protección de los derechos de los autores y creadores, sino que también generarían un entorno más favorable para la innovación y el emprendimiento, factores clave para el desarrollo del país.

La defensa constitucional del derecho de propiedad intelectual en Ecuador debe avanzar hacia la construcción de un sistema eficiente y accesible que garantice a los titulares de derechos la efectiva protección de sus intereses. La Constitución del Ecuador establece la obligación del Estado de promover y proteger los derechos de propiedad intelectual, sin embargo, esta protección no debe quedar en el papel (LLumiquinga, 2022). Es esencial que la normativa se traduzca en una práctica efectiva que brinde a los autores, inventores y empresarios la seguridad de que sus derechos serán respetados y defendidos. La existencia de un sistema sólido de propiedad intelectual no solo garantiza el reconocimiento y la recompensa para los creadores, sino que también promueve la innovación y el desarrollo económico, factores fundamentales para la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Diversos estudios han abordado la temática de la propiedad intelectual desde perspectivas internacionales y locales. A nivel global, autores como Iglesias (2021) y Rodríguez (2021) han discutido ampliamente la evolución de la propiedad intelectual en el contexto digital, resaltando la necesidad de adaptar los marcos normativos a las nuevas realidades tecnológicas. En el contexto latinoamericano, investigaciones de autores como Plana (2021) y Cuello (2020) han explorado las particularidades de la propiedad intelectual en economías emergentes, señalando las dificultades que enfrentan los países en desarrollo para garantizar una protección efectiva y equilibrada. En el caso del Ecuador, estudios de expertos locales como Cobos et al. (2020), también Peña & Zambrano (2022) han analizado los retos del sistema jurídico ecuatoriano en materia de propiedad intelectual, subrayando las deficiencias institucionales y los desafíos que plantea la globalización y la economía digital.

Estos trabajos, sin embargo, no abordan en profundidad el rol de la defensa constitucional en la protección de los derechos de propiedad intelectual, lo que

evidencia una laguna en la literatura que justifica la necesidad de esta investigación. Si bien existen mecanismos legales como la acción extraordinaria de protección o las medidas cautelares, el análisis sobre su efectividad en la práctica es limitado, lo cual deja a muchos titulares de derechos intelectuales en una situación de indefensión.

La investigación sobre la defensa constitucional de la propiedad intelectual en el Ecuador es necesaria por varias razones. En primer lugar, existe una creciente demanda por parte de creadores, empresas y organizaciones de mayor claridad y efectividad en la protección de sus derechos. En un contexto donde la innovación tecnológica avanza a pasos agigantados, la propiedad intelectual se convierte en un recurso estratégico para el desarrollo económico y cultural del país. Sin embargo, las deficiencias en la implementación de los mecanismos de protección, junto con una interpretación inconsistente de los derechos constitucionales relacionados, ha generado una necesidad urgente de estudiar el papel de la defensa constitucional en este ámbito.

Por otro lado, Coello et al., (2024) la investigación también responde a las lagunas en la literatura existente que, si bien ha abordado los aspectos generales de la propiedad intelectual, no ha profundizado en el análisis de los mecanismos constitucionales disponibles en Ecuador para su defensa. La necesidad de un estudio detallado que integre aspectos jurídicos, sociales y económicos es evidente, particularmente en un país donde los desafíos relacionados con la piratería y la protección de los derechos de autor son prevalentes.

El objetivo principal de esta investigación es analizar el papel de la defensa constitucional en la protección de los derechos de propiedad intelectual en el Ecuador. A través de un análisis exhaustivo del marco normativo, los mecanismos judiciales y constitucionales disponibles, así como su aplicación en la práctica, se busca identificar las fortalezas y debilidades del sistema ecuatoriano en la protección de estos derechos. De manera específica, se pretende evaluar la efectividad de las acciones extraordinarias de protección y otros mecanismos constitucionales como herramientas de tutela, así como explorar posibles reformas o mejoras que puedan fortalecer la defensa de la propiedad intelectual en el país. El estudio de la defensa constitucional de la propiedad intelectual en Ecuador tiene una relevancia tanto científica como práctica. Desde el punto de vista científico,

esta investigación contribuye al debate sobre la protección de los derechos de propiedad intelectual en países en desarrollo, ofreciendo una visión detallada sobre el caso ecuatoriano. Asimismo, brinda una base sólida para futuras investigaciones sobre los mecanismos constitucionales y su relación con los derechos de propiedad intelectual.

El marco normativo de la propiedad intelectual en Ecuador tiene como objetivo principal la protección de los derechos de los creadores y titulares de obras intelectuales, innovaciones y signos distintivos. Este conjunto normativo, que se compone de disposiciones constitucionales, leyes internas y acuerdos internacionales, busca fomentar la innovación, proteger el esfuerzo creativo y garantizar el reconocimiento y la justa compensación para los creadores. Sin embargo, la aplicación efectiva de estas normas presenta varios desafíos, los cuales requieren reformas para optimizar el sistema y asegurar una verdadera protección de los derechos de propiedad intelectual (Pérez & Castro, 2023).

MATERIALES Y METODOS

Para la realización de este estudio sobre la defensa constitucional del derecho a la propiedad intelectual en Ecuador, se emplearon fuentes primarias y secundarias. Las fuentes primarias incluyeron la Constitución de la República del Ecuador, en particular los artículos relacionados con los derechos de propiedad intelectual, la Corte Constitucional del Ecuador y sus resoluciones sobre casos emblemáticos en esta materia. También se analizaron tratados internacionales ratificados por Ecuador, como el Convenio de Berna y el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).

Las fuentes secundarias consistieron en libros de derecho constitucional, comentarios doctrinales de expertos en propiedad intelectual, estudios previos sobre la evolución de la normativa y jurisprudencia nacional e internacional, y artículos científicos indexados. Se emplearon bases de datos jurídicas para la obtención de artículos especializados y jurisprudencia relevante. Las herramientas tecnológicas incluyeron software para la organización de las referencias y Microsoft Word para la redacción del manuscrito.

El estudio siguió un enfoque cualitativo y descriptivo. En primer lugar, se realizó una revisión exhaustiva de la normativa ecuatoriana e internacional sobre

propiedad intelectual, destacando las disposiciones constitucionales pertinentes. Posteriormente, se recopiló y analizó la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador respecto a la defensa de este derecho, prestando especial atención a las acciones extraordinarias de protección que involucraron la vulneración de derechos de propiedad intelectual.

Se aplicó un análisis doctrinal comparado para contrastar las normativas y principios constitucionales ecuatorianos con estándares internacionales. Además, se realizó una revisión crítica de estudios previos, evaluando la evolución histórica de la protección de la propiedad intelectual en Ecuador y su correlación con los derechos fundamentales. Finalmente, se discutieron las implicaciones legales y sociales derivadas de las decisiones judiciales y su impacto en el marco constitucional. Este proceso permite la replicación del estudio, ya que otros investigadores pueden seguir los mismos pasos metodológicos y utilizar las mismas fuentes jurídicas y doctrinales para validar o contrastar los resultados obtenidos.

RESULTADOS

En Ecuador, la protección de la propiedad intelectual se basa en un marco normativo que incluye tanto legislación nacional como compromisos internacionales. La Constitución de la República del Ecuador de 2008 reconoce explícitamente la propiedad intelectual en su artículo 322, destacando la necesidad de proteger estos derechos sin afectar el acceso de la ciudadanía al conocimiento y la cultura. La propiedad intelectual se divide principalmente en dos grandes categorías: derechos de autor y propiedad industrial.

La Ley de Propiedad Intelectual es la principal normativa que regula los derechos de autor, derechos conexos, marcas, patentes y demás elementos protegidos por la propiedad intelectual. Además, Ecuador es parte de acuerdos internacionales como el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) y tratados de la Comunidad Andina (CAN), como la Decisión 486 sobre el Régimen Común de Propiedad Industrial y la Decisión 351 sobre Derecho de Autor.

Estos instrumentos legales establecen los mecanismos para registrar y proteger los derechos de propiedad intelectual, así como las sanciones por su infracción. No

obstante, la eficacia del marco normativo depende en gran medida de su implementación práctica, donde se han identificado ciertas deficiencias que obstaculizan el cumplimiento de los objetivos de protección y promoción de la creatividad.

A pesar de contar con un marco normativo amplio y que cumple con estándares internacionales, en la práctica se presentan problemas significativos que afectan la protección de la propiedad intelectual en Ecuador; trámites burocráticos y largos plazos, los procesos administrativos para registrar derechos de propiedad intelectual, como marcas o patentes, son burocráticos y requieren un tiempo considerable para su resolución. Esto genera desmotivación en los titulares de derechos, especialmente en los pequeños emprendedores y autores independientes.

Falta de Capacitación Especializada, en el ámbito administrativo y judicial, la falta de capacitación en temas de propiedad intelectual se traduce en una aplicación ineficaz de las leyes, que muchas veces no garantiza la adecuada protección de los derechos de los creadores. Inseguridad Jurídica y Sanciones Ineficaces, la inseguridad jurídica y la ineficacia en la ejecución de sanciones han debilitado la protección de los derechos de propiedad intelectual. Los infractores suelen beneficiarse de procesos prolongados que no siempre derivan en consecuencias tangibles, lo cual desalienta a los titulares de derechos a hacer valer sus prerrogativas.

Por ello, para mejorar la protección de la propiedad intelectual en Ecuador, es necesario implementar reformas que aborden las principales deficiencias. A continuación, presento algunas propuestas para fortalecer el sistema; a través de la digitalización y simplificación de trámites, la cual debe ser completa en los procesos administrativos de propiedad intelectual, con el fin de reducir la burocracia y agilizar los tiempos de registro de derechos. La creación de una plataforma en línea eficiente, que permita a los solicitantes registrar marcas, patentes y derechos de autor de forma rápida y transparente, es esencial para fomentar el registro de nuevas creaciones.

De igual manera, es fundamental proporcionar capacitación continua al personal del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), para mejorar su conocimiento sobre la legislación de propiedad intelectual y los cambios

tecnológicos que afectan este ámbito. Resulta necesario la creación de un programa de formación y certificación en propiedad intelectual para funcionarios y jueces, asegurando que las decisiones administrativas y judiciales sean tomadas con un alto nivel de especialización.

La creación de tribunales especializados en propiedad intelectual contribuiría a la pronta resolución de conflictos y a la emisión de decisiones bien fundamentadas. Contar con jueces especializados en la materia permitiría un mejor entendimiento de las complejidades de los casos de propiedad intelectual y contribuiría a una justicia más eficiente y coherente.

Una estrategia para incentivar el registro de derechos de propiedad intelectual, especialmente entre los pequeños emprendedores y artistas independientes, es la implementación de incentivos fiscales y económicos. Esto podría incluir la reducción de tasas de registro y subvenciones para la presentación de solicitudes de patentes o marcas, especialmente para startups y proyectos innovadores.

Es crucial fomentar una cultura de respeto por la propiedad intelectual desde las primeras etapas de la educación. Es necesaria la inclusión de módulos educativos sobre propiedad intelectual en los currículos escolares y universitarios, con el objetivo de sensibilizar a los jóvenes sobre la importancia de respetar estos derechos y las consecuencias de su infracción.

La propiedad intelectual en el contexto internacional desempeña un papel crucial en el desarrollo económico, social y cultural de las naciones. Ecuador, consciente de la importancia de proteger y promover la propiedad intelectual, ha suscrito una serie de tratados y acuerdos internacionales que establecen el marco para la protección de los derechos de los creadores, inventores y empresarios. Estos tratados buscan armonizar la normativa interna con los estándares internacionales, facilitando el intercambio comercial y el acceso a mercados globales.

Uno de los principales tratados internacionales que rige la propiedad intelectual en Ecuador es el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), bajo la Organización Mundial del Comercio (OMC). Este acuerdo obliga al país a adoptar medidas para proteger eficazmente los derechos de propiedad intelectual, incluyendo patentes, marcas, derechos de

autor y diseños industriales. ADPIC también busca equilibrar la protección de los derechos de propiedad intelectual con el acceso a la tecnología y el conocimiento. Además, el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, al cual Ecuador se adhirió con el propósito de proteger los derechos de autor a nivel internacional. Este convenio garantiza a los autores ecuatorianos una protección mínima de sus obras en todos los países signatarios, facilitando la circulación de contenidos culturales y el reconocimiento del derecho de autor en múltiples jurisdicciones.

En el ámbito regional, Ecuador es miembro de la Comunidad Andina (CAN), que establece un régimen común para la protección de la propiedad intelectual a través de la Decisión 486, que regula la propiedad industrial, y la Decisión 351, que se refiere al derecho de autor y los derechos conexos. Estas normativas buscan armonizar la legislación entre los países miembros de la CAN, favoreciendo la integración económica y la protección recíproca de los derechos de propiedad intelectual.

A pesar de estos esfuerzos, Ecuador enfrenta desafíos significativos en la aplicación de las normas internacionales, como la piratería, la falta de concienciación sobre los derechos de propiedad intelectual y la burocracia en los procesos de registro. Para mejorar su posición en el contexto internacional, es fundamental fortalecer la capacitación de las autoridades competentes y simplificar los procedimientos de registro, de manera que los compromisos internacionales se traduzcan en una protección efectiva y accesible para los titulares de derechos en el país.

La propiedad intelectual en el Ecuador se encuentra regulada tanto a nivel nacional como internacional, con una base sólida en las disposiciones constitucionales y normativas especializadas. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 322, reconoce el derecho a la propiedad intelectual y estipula que el Estado garantizará la protección de los derechos de autor y conexos, las patentes, marcas, y otras formas de propiedad intelectual, siempre en concordancia con los derechos fundamentales de acceso al conocimiento y a la cultura.

En el ámbito normativo, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCI), también conocido como Código Ingenios, es la principal ley que regula la propiedad intelectual en el país. Este

cuerpo legal incorpora un enfoque equilibrado, considerando tanto los derechos de los creadores e innovadores como el interés público en la difusión del conocimiento. El COESCI regula áreas clave como derechos de autor, derechos conexos, patentes, marcas, y diseños industriales, alineando la normativa local con acuerdos internacionales, como el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) y tratados administrados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), a los que Ecuador está suscrito.

En cuanto a la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador, la defensa de la propiedad intelectual ha sido abordada en diversas ocasiones mediante acciones extraordinarias de protección. En estas acciones, los recurrentes suelen argumentar la vulneración de sus derechos por decisiones judiciales previas, en las que se interpretaron erróneamente los alcances de la protección de la propiedad intelectual. La Corte ha sostenido que la propiedad intelectual es un derecho fundamental que se deriva de la creatividad humana, pero su protección debe estar siempre en armonía con los derechos colectivos, como el acceso a la cultura, la educación y la salud. En este sentido, se han reconocido fallos que fortalecen la defensa de este derecho frente a posibles infracciones, destacando la necesidad de una tutela efectiva. Las acciones extraordinarias de protección han sido un mecanismo clave para garantizar que los derechos de propiedad intelectual sean resguardados cuando se evidencia una interpretación o aplicación incorrecta de la normativa por parte de jueces o tribunales inferiores.

La protección de la propiedad intelectual ha evolucionado significativamente en Ecuador, especialmente a través de un enfoque que combina los derechos individuales de los creadores con la promoción del bien común. A nivel constitucional, el artículo 322 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado garantiza la protección de los derechos de propiedad intelectual, incluyendo patentes, marcas, derechos de autor y otros, pero con la premisa de que estos derechos no prevalecerán sobre los derechos fundamentales de acceso al conocimiento, la cultura y la salud pública. Este principio refleja un equilibrio necesario entre la protección de los derechos de los creadores y el acceso social al conocimiento, una característica distintiva del marco constitucional ecuatoriano.

Al contrastar esta normativa con los estándares internacionales, se observa que el Ecuador está alineado con los principios establecidos en tratados como el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), administrado por la Organización Mundial del Comercio (OMC), y varios tratados de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). El ADPIC establece estándares mínimos para la protección de la propiedad intelectual que los Estados miembros deben cumplir, incluyendo la protección de patentes, derechos de autor y marcas. No obstante, a diferencia de Ecuador, muchos países desarrollados suelen poner más énfasis en la protección de los derechos de los titulares de propiedad intelectual sin contemplar tan explícitamente el impacto de estos derechos en el acceso al conocimiento.

A nivel doctrinal, estudios previos han señalado que la evolución de la normativa ecuatoriana sobre propiedad intelectual ha estado marcada por una progresiva adecuación a los estándares internacionales, sin perder de vista los derechos fundamentales. Investigaciones como las de Solines y Cueva (2020) argumentan que la normativa ecuatoriana, particularmente el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (Código Ingenios), representa un hito en el desarrollo de un enfoque más equilibrado y sostenible de la propiedad intelectual. Este código no solo protege los derechos de los creadores e innovadores, sino que también garantiza que el conocimiento se difunda de manera justa, promoviendo un acceso equitativo a la cultura, la educación y la salud.

Históricamente, Ecuador ha transitado de un enfoque proteccionista hacia uno más inclusivo, que responde tanto a las necesidades de los titulares de derechos de propiedad intelectual como a las demandas sociales por el acceso a la información y los avances tecnológicos. Esta evolución ha sido impulsada por la participación activa de Ecuador en tratados internacionales, pero también por el reconocimiento de los derechos colectivos e individuales en su marco constitucional.

En cuanto a las implicaciones legales y sociales, las decisiones judiciales, especialmente de la Corte Constitucional, han sido cruciales para equilibrar la protección de la propiedad intelectual con los derechos fundamentales. En varias ocasiones, la Corte ha fallado a favor de garantizar el acceso a medicamentos genéricos y materiales educativos, basándose en el principio de que el derecho a la

salud y a la educación debe prevalecer sobre los intereses comerciales. Esto ha generado un marco donde el Estado tiene la responsabilidad de garantizar que los derechos de propiedad intelectual no se utilicen de manera desproporcionada o en detrimento del bienestar colectivo.

CONCLUSIÓN

La Constitución de Ecuador establece un marco robusto para la protección de los derechos de propiedad intelectual, alineado con los estándares internacionales. Sin embargo, el estudio revela que, aunque el marco teórico es sólido, su implementación práctica enfrenta dificultades que limitan la protección efectiva de estos derechos. Los fallos de la Corte Constitucional reflejan la necesidad de balancear los derechos de propiedad intelectual con otros derechos fundamentales, como el acceso a la cultura y la educación. Este desafío es una muestra de que, en la práctica, las decisiones judiciales no solo se basan en la protección de la propiedad intelectual, sino también en su impacto social.

A pesar de que las teorías sobre la propiedad intelectual destacan su importancia para incentivar la innovación y el desarrollo, en Ecuador se observa una desconexión entre el marco legal y su aplicación judicial. Esto sugiere que el sistema necesita ajustes para garantizar una protección efectiva en consonancia con los principios teóricos. Una de las limitaciones más relevantes para la defensa de los derechos de propiedad intelectual en Ecuador es la falta de capacitación especializada dentro del sistema judicial. Para asegurar la correcta aplicación de los principios teóricos y legales, es fundamental fortalecer la formación de los jueces y otros actores involucrados en estos casos.

La efectiva protección de los derechos de propiedad intelectual es crucial para el desarrollo cultural y económico de Ecuador. Mejorar la implementación judicial de estos derechos puede fomentar un entorno más propicio para la innovación, atrayendo inversiones y promoviendo la creatividad a nivel nacional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cobos, F., Hasang, E., Lombeida, E., & Medina, R. (2020). Importancia de los conocimientos tradicionales, recursos genéticos y derechos de propiedad intelectual. *Journal of Science and Research*, 5(CININGEC), 5(1), 60 - 78. <https://doi.org/https://revistas.utb.edu.ec/index.php/sr/article/view/998>
- Coello, E., Mora, L., & Mero, A. (2024). Protección jurídica para la creación digital y propiedad intelectual en Ecuador. *Dilemas contemporaneos*, 12(1). <https://doi.org/https://dilemascontemporaneoseduccionpoliticaayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/4352>
- Constitución del Ecuador. (2008). *Propiedad Intelectual*. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.PDF
- Fernández, J., & Llumiquinga, M. (2022). Apoyo a la innovación y obstáculos al registro de propiedad intelectual: el caso del Ecuador. *Journal of technology management & innovation*, 17(4). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0718-27242022000400063>
- Gálvez, R. (2020). La Propiedad Intelectual y desarrollo: Problemas para la capitalización de activos intangibles. *Revista de la Facultad de Jurisprudencia*, 1(7), 406 - 424. <https://doi.org/https://doi.org/10.26807/rfj.v7i7.235>
- LLumiquinga, M. (2022). *Programas de apoyo a la innovación y obstáculos para el registro de propiedad intelectual: el caso del Ecuador*. <http://hdl.handle.net/10469/18516>
- Munarez, H. (2023). *La problemática del marco normativo del delito de propiedad intelectual subsumiendo al delito de propiedad industrial, en el Distrito Judicial de Lima - año 2018-2020*. <http://190.12.84.13/handle/20.500.13084/8146>
- Pérez, O., & Castro, S. (2023). Desafíos de la protección de los conocimientos tradicionales mediante la propiedad intelectual en Ecuador. *Revista de ciencias sociales*, 29(1), 262-276. <https://doi.org/https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8822440>

- Rapela, M. (2020). *La interacción entre los derechos de propiedad intelectual y los procesos de innovación abierta aplicados en el mejoramiento vegetal moderno*.
<https://rii.austral.edu.ar/handle/123456789/1086>
- Tamayo, C., & Dilas, J. (2021). Conocimientos tradicionales y recursos genéticos Una revisión conceptual, importancia y marco legal en Ecuador y Perú. *Revista de Investigación Científica y Tecnológica Alpha Centauri*, 2(3), 2-14.
<https://doi.org/https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8092594>
- Torres, J., & Chávez, J. (2022). El neoconstitucionalismo orígenes, desarrollo y su importancia dentro del Ecuador como estado constitucional de derechos. *Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional*, 7(9), 1783-1800.
<https://doi.org/https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9401539>
- Valverde , N., Robles, G., & Moreno, P. (2022). Historia y situación actual de la propiedad intelectual en el Ecuador. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 7(12).
<https://doi.org/https://doi.org/10.35381/racji.v7i12.1570>

Conflicto de intereses

Los autores indican que esta investigación no tiene conflicto de intereses y, por tanto, acepta las normativas de la publicación en esta revista.

Con certificación de:

